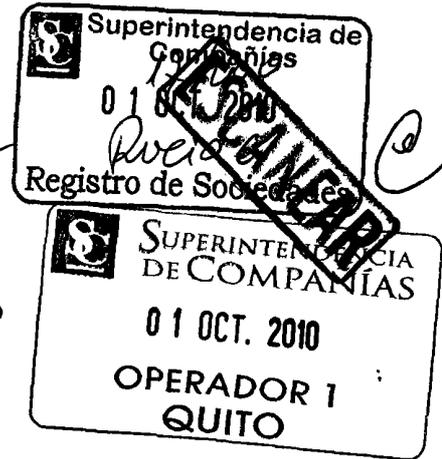


37847

Quito, 30 de septiembre del 2010

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

Of: Quito  
10



De mi consideración:

Por medio de la presente reciba mi cordial y atento saludo; y, a la vez le comunico a usted que la Compañía **LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, ha realizado la siguiente transferencia de participaciones, para lo cual adjunto, la tercera copia de la escritura de cesión de participaciones.

Además adjunto a la presente el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía, debidamente registrada en el Registro Mercantil de Quito.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Verdezoto P.  
**ASESOR LEGAL**  
**LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**

*[Signature]*  
Jorge Maldonado Jaramillo  
**GERENTE GENERAL**



Cesión Registrada  
C 05/10/2010

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA LOCICONULTOR CIA. LTDA

Otorgada por

Sres. Jorge Alberto Maldonado Jaramillo y

Gina Amelia Cedeño Salcedo

A favor de:

Srta. Gabriela Alejandra López Cisneros

POR: USD \$ 640,00

DI 2 COPIAS

\*\*\*\*\* c.p.t \*\*\*\*\*

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE .- .- .- .- .-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes dos de Agosto del dos mil diez; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de Cedentes lo señores . **Jorge Alberto Maldonado Jaramillo y Gina Amelia Cedeño Salcedo** por sus propios derechos; por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señorita **Gabriela Alejandra López Cisneros**, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de estado civil solteros, legalmente capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada **LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de cedentes los señores: **JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO**, soltero, y **GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO**, soltera; y, por otra, en calidad de cesionaria la señorita **GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS**, de estado civil soltera. Todos los comparecientes, cedentes y cesionaria, son ecuatorianos, mayores de edad, aptos para contratar y obligarse, comparecen por sus propios derechos, libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada **LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de julio del dos mil ocho ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del dos mil ocho, bajo el repertorio número treinta y un mil ciento ocho, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero ocho. O.U. cero cero veintiocho cincuenta de fecha veinticuatro de julio del dos mil ocho. El día veintinueve de julio del dos mil nueve, se realizó una reforma de Estatutos, ante el señor



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de junio del dos mil diez.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de julio del dos mil diez, con votación unánime del capital social suscrito y pagado, aprobó a todos los socios JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO y GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, para que transfieran sus participaciones a favor de la cesionaria señorita GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS, lo cual se realiza de la siguiente manera: a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, transfiere seiscientos treinta y dos (632) participaciones a favor de la señorita GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS. b) La señorita GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, transfiere ocho (8) participaciones, a favor de GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS, **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes cedentes señores JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO y GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, ceden y transfieren a perpetuidad las participaciones descritas anteriormente y que poseen en la Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA., a favor de la señorita GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS, de acuerdo al detalle: a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, transfiere seiscientos treinta y dos (632) participaciones, a favor de GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS. b) La señorita GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, transfiere ocho (8) participaciones, a favor de GABRIELA

ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS. Por parte de la cesionaria acepta la transferencia y cesión de participaciones como queda detallada anteriormente. Para efectos de la indicada transferencia de participaciones, la cesionaria que ha recibido las participaciones descritas anteriormente, entrega en numerario el valor nominal de las participaciones adquiridas, a sus respectivos cedentes, en las cantidades respectivas, declarando tanto cedentes como cesionaria que se encuentran totalmente de acuerdo en el acto jurídico que se realiza. **CLAUSULA CUARTA.-** De acuerdo con esta cesión y transferencia de participaciones quedan de socios de la Compañía, las siguientes personas y con las participaciones que a continuación se detallan: a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, posee en la Compañía ciento sesenta (160) participaciones, de un dólar cada. b) La señorita GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS, posee en la Compañía seiscientos cuarenta (640) participaciones, de un dólar cada una. Lo cual suma la totalidad de ochocientas participaciones, de un dólar cada una, capital suscrito y pagado por la Compañía.- **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES** .- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 13 de la Ley de Compañías junto con la presente transferencia de participaciones, EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOCICONSULTOR CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de julio del dos mil diez, en el cual se acredita y certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social suscrito y pagado, autorizan a los todos los socios comparecientes a que



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



transfieran las participaciones a favor de la cesionaria mencionada anteriormente. **CLAUSULA SEXTA.- INSCRIPCION Y**

**MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que la presente Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución de la Sociedad; así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del señor Notario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. **(HASTA AQUÍ LA**

**MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Verdezoto Paredes, con matrícula profesional número setenta y cuatro setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

Sr. Jorge Maldonado J.

C.C. No. 1716585052

Srta. Gina Cedeño S.

C.C.No. 171143642-6.

Srta. Gabriela López C.

C.C.No. 1717545998

# LOCICONULTOR CIA. LTDA.

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOCICONULTOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2010

En la ciudad de Quito, el día 28 de julio del 2010, a las 15 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **LOCICONULTOR CIA. LTDA.**, en la Calle Roca E8-18 y Av. 6 de diciembre, of. 4C, de esta ciudad de Quito, con la comparecencia del ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía representado por los socios que a continuación se detallan:

- 1) Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, propietario de 792 participaciones de un dólar cada una.
- 2) Gina Amelia Cedeño Salcedo, propietario de 8 participaciones de un dólar cada una.

Lo cual suma la totalidad de ochocientos participaciones de un dólar cada una.

Con lo expresado anteriormente se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado por la Compañía.

Preside la Junta la señorita GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, y actúa en calidad de Secretario el Gerente General el señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO.

El Presidente, luego de constatar por medio del Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara instalada la reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración de los asistentes el único punto del orden del día que es el siguiente:

**RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS CEDENTES SEÑORES: JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, y GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO; y, por otra en calidad de cesionaria la señorita GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS.**

- 1) Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, cede 632 participaciones que posee en la Compañía a favor de la cesionaria señorita Gabriela Alejandra López Cisneros.
- 2) Gina Amelia Cedeño Salcedo, cede 8 participaciones que posee en la Compañía a favor de la cesionaria señorita Gabriela Alejandra López Cisneros.

# LOCICONSULTOR CIA. LTDA.



El señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, toma la palabra y manifiesta que la señorita cesionaria ha cancelado la totalidad del valor de las participaciones, por lo tanto se autoriza realizar la Escritura de Cesión de Participaciones.

Lo manifestado anteriormente por el señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, es aceptado por los asistentes y resuelven autorizar la transferencia de participaciones de la Compañía **LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**

La Presidente, la señorita Gina Amelia Cedeño Salcedo, agradece a todos los socios por la asistencia y por lo resuelto anteriormente, lo cual ha sido aprobado en forma unánime y concede una hora de receso para la redacción de la correspondiente Acta.

Reinstalada la reunión, el Secretario da lectura del texto íntegro de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de todos los socios, quienes por tratarse de Junta General Extraordinaria reunida con el carácter de Universal, la firman en unidad de acto.

El Presidente declara terminada la reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a las 18 horas y treinta minutos, en la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de julio del 2010.

**Gina Amelia Cedeño Salcedo**  
**PRESIDENTE**

**Jorge Alberto Maldonado Jaramillo**  
**GERENTE-SECRETARIO AD-HOC**

CIUDADANIA  
 MALDONADO JARAMILLO JORGE ALBERTO  
 EICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 17 OCTUBRE 1981  
 0084 03086 M  
 EICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1982

*Jorge Maldonado*

EDUCACION \*\*\*\*\*  
 SOLTEPO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE ALBERTO MALDONADO  
 YOLANDA CECILIA JARAMILLO  
 QUITO 25/07/2014  
 REN 0151424  
 Pch

REPUBLICA  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE  
 ELECCIONES GENERALES

081-0217  
 NÚMERO  
 MALDONADO JARAMILLO JORGE  
 ALBERTO  
 EICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

1716886062  
 QUITO  
 CANTÓN

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE  
 conforme con el original que me fue presentado  
 en 17 Hojas 17 AÑO. 2018  
 Quito a, 17 de AGOSTO de 2018  
 D. J. Maldonado Cavallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 171143642-6  
 CEDENO SALCEDO GINA AMELIA  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 30 NOVIEMBRE 1971  
 001-0275 00184 F  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1980

ECUATORIANA  
 SOLTERO EMPLEADO  
 SECUNDARIA BENIGNO IGNACIO CEDENO MONGE  
 MANTA AMELIA SALCEDO JARRIN  
 QUITO 13/10/2004  
 13/10/2018  
 REN 1261729

NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO  
 ELECCIONES GENERALES  
 052-0010  
 NUMERO  
 CEDENO SALCEDO GINA AMELIA  
 PROVINCIA  
 MANABI  
 LA UNICION PATROCLIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_  
 QUITO, a 2 AGO 2018  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Canton Quito

CITADANÍA TELEFONO  
LOPEZ CISNEROS GABRIELA ALEJANDRA  
FICHAS DE IDENTIFICACION  
DE ALTA  
FICHAS DE IDENTIFICACION  
LOPEZ CISNEROS GABRIELA ALEJANDRA

ESTADO CIVIL  
SALUD  
SUPERIOR ESTADISTICA  
MEMORIA CENSAL LOPEZ  
LOPEZ CISNEROS TERESA ALEJANDRA  
1380784

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

004-0023 171764898  
NÚMERO CANTON  
LOPEZ CISNEROS GABRIELA ALEJANDRA

PROVINCIA CANTON  
LA VICTORIA CANTON

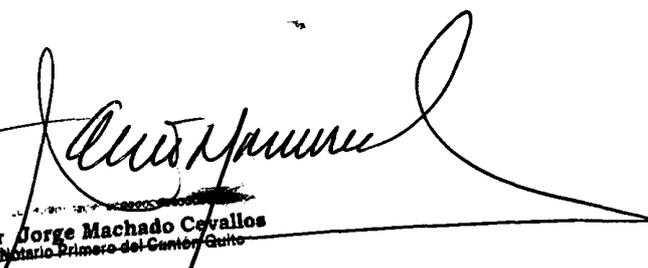
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
YO Y FE que la fotocopia que ANTECEDE es la  
conforme con el original que me fue presentado  
en Hoja 2 ABO. 2019  
Quito a, *[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí; la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada por Jorge Maldonado Jaramillo, a favor de Gabriela López Cisneros, que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Quito, a cinco de Agosto del año dos mil diez.-



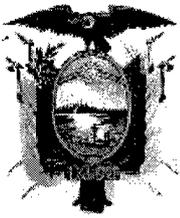
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA., de fecha dos de julio de dos mil ocho, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, de fecha dos de agosto de dos mil diez. En Quito, a nueve de agosto de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2627 del Registro Mercantil de treinta y uno de julio de dos mil ocho, fs. 2472, Tomo 139, correspondiente a la Compañía "LOCICONULTOR CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

